



Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Rad: 2015-00988-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **ALFREDO PAYAREZ**, apoderado de la parte demandante **COOPERATIVA APOYAR**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **23 de noviembre de 2020**, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo pago de los títulos disponibles.

Revisado el memorial, advierte el Juzgado que el apoderado no precisa el monto de la terminación, y a la fecha existe como saldo de la última liquidación \$629.317 y existen en títulos descontados a la ejecutada ELIDA ROSA MONTES, la suma de \$1.725.344, por tanto se requiere precisar el monto, salvo que la petición este coadyuvada por los ejecutados o sus apoderados.

De igual forma, se advierte que la ejecutada BEATRIZ MONTES OSORIO, otorga poder a la doctora **SINDY SUGEY HERNÁNDEZ CAMARGO**, para que la represente dentro del presente proceso. Siendo procedente se le reconocerá personería.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la terminación del proceso hasta tanto el apoderado de la parte ejecutante, precise el monto de los títulos a pagar.

SEGUNDO: REONOCER personería a la doctora **SINDY SUGEY HERNÁNDEZ CAMARGO**, identificada con cédula No. 1.103.108.522 y T.P. No. 332.735., como apoderada de la ejecutada señora BEATRIZ MONTES OSORIO, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._005

De fecha: 18 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

